



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Alfonso Alcaide IU-A

Concejales

D. Juan Manuel Losada González IU- A .

D^a. Ana María Toledano Galán IU-A

D^a. María Luisa López Miranda IU-A

D. Alfonso Jesús Roldán Sánchez IU-A

D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena IU-A

D^a. María Ángeles Rubio Ortega IU-A

D. José Luis Jiménez Martínez IU-A

D. José Molero Pintor PSOE-A

D. Antonio Miguel Baeza González PSOE-A.

D^a. Leonor Ariza Aguilar PSOE-A.

D^a Mercedes Hidalgo Espejo PP

D^a. María del Pilar Montoro Gómez PP

Secretaria General

D^a. Soledad Bravo Melgar

Interventora

D^a. Marina de Fátima Quero Sánchez

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Urgencias.
2. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023).
3. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria (18 de agosto de 2023).
4. Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía N.º 2309/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 a la resolución N.º 3456/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023.
5. Dictamen aprobación Elección Juez de Paz Sustituto. Expediente Gex: 3586/2023.
6. Dictamen aprobación Desahucio Administrativo Viviendas Municipales Ubicadas en la Calle Menéndez Pidal, N.º 12 Y N.º 14 del Término Municipal de Fernán Núñez. Expediente Gex: 11651/2023.
7. Dictamen aprobación Modificación del Artículo 5 del Acuerdo Gratificaciones por Servicios Extraordinarios en la Policía Local de Fernán Núñez. Expediente Gex: 8431/2023.
8. Dictamen aprobación Suplemento de Crédito 1-2023. Expediente Gex: 11142/2023.
9. Dictamen aprobación Incremento Retributivo del 0,5% previsto en la Resolución de 4 de octubre de 2023. Expediente Gex: 11243/2023.
10. Dictamen aprobación Reconocimiento a Don Miguel Ángel Serrano León de la compatibilidad para el desempeño de una Actividad en el Sector Privado. Expediente Gex: 9311/2023.
11. Dictamen de la Moción Ampliación Centro de Salud de Fernán Núñez. Expediente Gex: 10600/2023.
12. Dictamen de la Moción en Defensa de la Sanidad Pública y del Hospital de Montilla. Expediente Gex: 10978/2023.
13. Dictamen de la Moción Contra la Tramitación de una Ley de Amnistía. Expediente Gex: 10685/2023.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

14. Ruegos y Preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fernán-Núñez, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, D. Alfonso Alcaide Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos de D^a. Marina de Fátima Quero Sánchez, Interventora de esta Corporación, y la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a Soledad Bravo Melgar que da fe de la sesión.

Así constituida la sesión, por el Sr. Alcalde - Presidente, se declara a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

A231130001 URGENCIAS.

No se presentaron.-

A231130002 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (18 de agosto 2023).

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, el acta del Pleno Extraordinario del día 18 de agosto de 2023.-

A231130003 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA (18 de agosto 2023).

Se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, el acta del Pleno Ordinario del día 18 de agosto de 2023.-

A231130004 DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 2309/2023 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 A LA RESOLUCIÓN N.º 3456/2023 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2309/2023 a la n.º 3456/2023, dándose sus miembros por enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

A231130005 **DICTAMEN APROBACIÓN ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**
EXPEDIENTE GEX: 3586/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el expediente incoado para el nombramiento de Juez de Paz SUSTITUTO de esta Villa, en relación con el escrito remitido al efecto, de fecha 12 de abril de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando a vacante de Juez de Paz Sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que con fecha 19 de abril de 2023 se remitió al Juzgado Decano de Montilla, al Juzgado de Paz y al Boletín Oficial de la Provincia bando de la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento, mediante el que se abrió periodo de presentación de solicitudes para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, cuyo Bando de Convocatoria fue asimismo expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Juzgado de Paz de esta Villa / artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendiendo que, en el número 79 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 27 de abril de 2023, se publica el referido Bando, abriéndose un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas que reúnan las condiciones legales puedan solicitar ser nombradas Juez de paz Sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio , de los Jueces de Paz).

Considerando que, con fecha 19 de mayo, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos a la plaza, citados por orden de presentación de solicitudes, son los siguientes:

- Doña Marina Luisa Molina Eslava. n.º de registro 2766/2023 de fecha 2 de mayo de 2023.
- Natalia Gallardo Gallardo, n.º de registro 2346/2023 de fecha 10 de mayo de 2023.

Considerando que con fecha 7 de agosto de 2023, n.º de registro 5115, Doña Marina Luisa Molina Eslava, solicita anular su solicitud.

Una vez comprobada la documentación de los candidatos que declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Considerando por todo lo anteriormente expuesto, que sólo existe la candidatura/solicitud de Doña Natalia Gallardo Gallardo a la propuesta de elección de Juez de Paz Sustituto.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de abril de 2023 por el que se determina el procedimiento para la elección del juez de paz sustituto CSV 59D3 40D3 DA24 521F 6215.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al Pleno de la Corporación Municipal.-

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la realización de la votación secreta, para la elección de la candidata (Doña Natalia Gallardo Gallardo) a Juez de Paz Sustituto y consiguiente nombramiento de la persona elegida.

SEGUNDO. El resultado de la votación de la elección del Juez de Paz sustituto, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno.”

A continuación, se procede a la votación secreta de cada uno de los concejales asistentes, siendo el resultado de la votación 13 votos a favor.

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A231130006 **DICTAMEN APROBACIÓN DESAHUCIO ADMINISTRATIVO VIVIENDAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA CALLE MENÉNDEZ PIDAL, N.º 12 Y N.º 14 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERNÁN NÚÑEZ. EXPEDIENTE GEX: 11651/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN DESAHUCIO ADMINISTRATIVO VIVIENDAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA CALLE MENÉNDEZ PIDAL, N.º 12 Y N.º 14 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERNÁN NÚÑEZ.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Visto el expediente de desahucio administrativo de los bienes inmuebles, situados en la calle Menéndez Pidal, número 12 y 14.

Resultando que se ha procedido a la ocupación de las referidas viviendas según lo dispuesto en el informe emitido por el Jefe de la policía local de fecha 20 de septiembre de 2023, CSV: 632A 23FA 852F 5506 1F2C y las diligencias expedidas por la Guardia Civil, obrantes en el expediente Gex: 2023/11651.

Considerando lo dispuesto en los arts. 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 150 y ss del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, procede ya el inicio de expediente de desahucio administrativo.

Considerando que la competencia para acordar el desahucio corresponde al Pleno según el art. 70 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.


Conforme al Artículo 158. Desahucio en caso de usurpaciones:

1. La competencia para acordar el desahucio cuando los bienes hayan sido usurpados y ocupados por los particulares, sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la persona titular corresponderá al Pleno de la Entidad Local.

2. La Presidencia de la Entidad Local deberá, no obstante, adoptar motivadamente las resoluciones tendentes a impedir o repeler usurpaciones con carácter inmediato a su perpetración y para prevenir daños graves a los bienes. De las resoluciones que adopten darán cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3. Las actuaciones previstas en el presente artículo serán compatibles con la intervención de los órganos jurisdiccionales del orden penal para depurar las responsabilidades que hubieran podido contraerse en este ámbito. La formulación de la denuncia o la incoación del procedimiento penal no suspenderá las actuaciones administrativas tendentes a lograr la recuperación posesoria.”

Conforme al Artículo 159. Desalojo en caso de usurpaciones:

Código seguro de verificación (CSV):  08BF861D2778003867CA
08BF 861D 2778 0038 67CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024
Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

plg_lima_corte_fplu_01

1. La recuperación de los bienes en los supuestos previstos en el artículo anterior se llevará a cabo mediante requerimiento directo a las personas ocupantes, si pudieran ser hallados e identificados. El requerimiento les conminará a desalojar el bien en el plazo perentorio que al efecto se les señale atendidas las circunstancias del caso y contendrá la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

2. Se entregará el requerimiento a quienes ocupen el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes.

3. Si el desalojo no se produce en el plazo concedido se llevará a efecto por la Entidad de forma inmediata en el día y hora que al efecto se señale, aplicándose, en lo posible, las mismas reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del presente Reglamento.”

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 17 de noviembre de 2023. CSV: C97F FF8D 24FC 70C7 08F3.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento por el que se dispone el procedimiento a seguir, de fecha 17 de noviembre de 2023, CSV: 9171 B136 DB4D 6609 3C5D.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al Pleno de la Corporación Municipal.-

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de desahucio administrativo de los bienes inmuebles situado en la calle Menéndez Pidal, número 12 y 14, del termino municipal de Fernán Núñez, ya que las viviendas que se hallan en el mismo han sido usurpadas por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 158, 159 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

requiere para que en el plazo de quince (15) días hábiles, se lleve a cabo el **desalojo** del citado bien a:

- D^a Macarena Moreno Hernández, DNI: ***7148**, la cual viene ocupando la vivienda de la Planta 1^a Puerta B del Bloque N.º 12.

- D^a Verónica García Iglesias, DNI: ***7775** y a D^a Montañas Marchán Marchán, DNI: ***9992**, la cuales vienen ocupando la vivienda de la Planta 1^a Puerta B del Bloque N.º 14.

- Doña Ángela Abellán Heredia, DNI: ***7071**, la cual viene ocupando la vivienda de la Planta 2^a Puerta A del Bloque N.º 14.

- Doña Soraima Hernández Maya, DNI: ***2330**, la cual viene ocupando la vivienda de la Planta Baja Puerta Izquierda del Bloque N.º 12.

TERCERO.- Comunicar a los mismos, los cuales se relacionan a continuación, que serán de su cuenta los gastos que se originen como consecuencia del **desalojo** en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.

-Doña Macarena Moreno Hernández con fecha de nacimiento 14 de marzo de 1994, DNI: ***7148**.

-Doña Verónica García Iglesias con fecha de nacimiento 23 de octubre de 1983, DNI: ***7775**

-Doña Montañas Marchán Marchán con fecha de nacimiento 19 de octubre de 1985, DNI: ***9992**.

-Doña Ángela Abellán Heredia con fecha de nacimiento 4 de septiembre de 1993, DNI: ***7071**.

-Doña Soraima Hernández Maya con fecha de nacimiento 10 de octubre de 2005, DNI: ***2330**.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a adoptar los acuerdos y actos pertinentes, a los efectos de llevar a término el presente acuerdo.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes. Se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

A231130007 **DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LA POLICÍA LOCAL DE FERNÁN NÚÑEZ. EXPEDIENTE GEX: 8431/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LA POLICÍA LOCAL DE FERNÁN NÚÑEZ.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez de fecha 2 de abril de 2019 por el que se aprobó la implantación de gratificaciones extraordinarias por servicios prestados fuera de la jornada de policía local.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2023, CSV 6634 2D9D B378 2D83 D927.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023.CSV 7B20 2409 A2BC F744 9B4F

Visto del informe de Secretaria de fecha 10 de noviembre de 2023 CSV961F C2E2 176D A0F0 8F27, por el que se establecen los requisitos para la modificación referida.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2023 CSV 4DCF 9EBE 179D CC95 D652.

Visto el Acuerdo de la Mesa de Negociación celebrada con fecha *16 de noviembre de 2023* por el que se aprueba por unanimidad de los asistentes, la modificación del artículo 5 del Acuerdo y criterios para la implantación de gratificaciones por servicios extraordinarios en la Policía Local del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al Pleno de la Corporación Municipal.-

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la modificación del artículo 5 del acuerdo de gratificaciones por servicios extraordinarios de la policía local del Ayuntamiento de Fernán Núñez adoptado mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fernán Núñez de fecha 2 de abril de 2019, quedando el tenor literal del acuerdo como se recoge en el ANEXO I, el cual incluye la modificación del referido artículo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Jefe de la Policía Local, al Departamento de personal y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I

ACUERDO Y CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

INTRODUCCIÓN

En este Acuerdo se establecen y recogen las especiales características que tiene el servicio de policía local, respecto al resto de funcionarios de la Administración Local y por tanto se reconocen las necesidades de establecer unas GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que por un lado establezcan una eficiencia en el servicio y por otro unas compensaciones justas.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios son retribuciones complementarias que retribuyen servicios realizados fuera de la jornada de trabajo. No podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

La Policía Local pertenece, dentro del personal al Servicio de la Administración Local, a los Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial y subes cala de Servicios Especiales, es decir, los que además de los requisitos generales para los funcionarios de carrera, requieren aptitudes o requisitos específicos que recogen en la Ley de, Coordinación de Policías locales de Andalucía.

Artículo 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Las condiciones pactadas, contenidas en el presente documento serán de aplicación a todos los funcionarios de la Policía Local que presten servicio en el Ayuntamiento de Fernán Núñez y que para ello fueran requeridos.

Artículo 2.- ÁMBITO TEMPORAL, PRORROGA Y DENUNCIA.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno corporativo y de no ser denunciado por a cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación, este quedará prorrogado tácitamente año a año, hasta que la plantilla de la Policía Local vuelva a estar al 100% ocupada.

Con independencia de su denuncia, el presente Acuerdo conservará su vigencia hasta la aprobación del que tenga que sucederle.

Artículo 3.- DÍAS FESTIVOS.

Se considerarán festivos a efectos de compensación:

- Domingos.
- Festivos oficiales del calendario laboral o el oficial de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

- Fiestas locales
- 24 y 31 de diciembre.
- El periodo comprendido de ferias y fiestas que se establezcan para cada año.

Artículo 4.- DISTINCIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.

Se deberá distinguir entre servicio Ordinario y Extraordinario.

1. **SERVICIO ORDINARIO.** Se entenderá como servicio Ordinario todos los días de servicio que hayan nombrado para cada Policía en el Cuadrante anual, incluyendo las fiestas que correspondan.
2. **SERVICIO EXTRAORDINARIO.** Se entenderá como servicio extraordinario, aquellos que se deban realizar fuera de los ya nombrados como servicio ordinario en el cuadrante, ya sea por baja, ausencia imprevista de algún policía o refuerzo de turno. (Estos servicios se realizarán de modo Voluntario).

Artículo 5.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Los servicios extraordinarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) El llamamiento para realización de Servicios Extraordinarios, será el estrictamente necesario para la cobertura del servicio a realizar, y se realizará por el jefe de la Policía local.
- b) Entre el final de un servicio ordinario o extraordinario y el comienzo de cualquier otro turno de servicio deberá de mediar al menos 11 horas de descanso en un periodo de 24 horas (Directiva 2003/88 CE).
- c) La compensación por la realización de los servicios extraordinarios, se realizará siempre de modo pecuniario y durante la vigencia del presenta acuerdo, con arreglo a los siguientes conceptos:

Las cuantías que a continuación se detallan serán de aplicación, para año 2023 las cuales sufrirán un aumento año tras año en la cuantía que suba retribuciones funcionarios en la LGPE, dentro de los límites permitidos legalmente.

- **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DÍA NO FESTIVO DIURNO:** Se entenderá como tal, el periodo comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas, turno de mañana o tarde de un día no festivo.
 - **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DÍA NO FESTIVO NOCTURNO:** Se entenderá como tal, el periodo comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, turno de noche de un día no festivo.
 - **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DÍA FESTIVO DIURNO:** Se entenderá como tal, el periodo comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas, turno de mañana o tarde de un día festivo.
 - **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DÍA FESTIVO NOCTURNO:** Se entenderá como tal, el periodo comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, turno de noche de un día festivo.
- d) Las cuantías que se detallan serán de aplicación, para el refuerzo de servicio establecido en cuadrante anual o sustituciones en jornada laboral de 8 horas efectivamente realizada:

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

| | | | |
|----------------------|------------------------|----------------|------------------|
| NO FESTIVO DIURNO | NO FESTIVO NOCTURNO | FESTIVO DIURNO | FESTIVO NOCTURNO |
| 200 EUROS | 208 EUROS | 216 EUROS | 248 EUROS |

- e) Corresponde a la Jefatura de la Policía Local proponer e informar trimestralmente vencido a la Alcaldía y antes de día 10, la relación de agentes de policía, a su cargo con derecho a percibir estos servicios extraordinarios, y número y naturaleza de la jornada prestada.
- f) El abono será acordado por la Resolución de la alcaldía, previo informe de intervención, en base a estos criterios. En todo caso la cuantía correspondiente será devengada en la nómina siguiente a su aprobación.

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A231130008 **DICTAMEN APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2023.**
EXPEDIENTE GEX: 11142/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2023


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 15-11-2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emite con fecha 16-11-2023 informe de Intervención sobre la propuesta formulada con resultado control previo del expediente favorable. Se emite informe con efectos informativos sobre el análisis que supone la modificación propuesta en la Estabilidad presupuestaria, de misma fecha.

PROPONGO:

Código seguro de verificación (CSV):  08BF861D2778003867CA

08BF 861D 2778 0038 67CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

PRIMERO. - Elevar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2.023 , de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

3230-62700 REHABILITACIÓN CEIP FERNANDO MIRANDA 7.988,48 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 7.988,48 €

SEGUNDO.- Que una vez informado por la Comisión de Asuntos Generales, se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por periodo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportuno, y en caso de no haber reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos su aprobación definitiva.”

A continuación solicita la palabra e interviene Antonio Baeza González Portavoz del PSOE, manifestando que aprobarán el citado Crédito extraordinario, pero les gustaría saber si hay alguna previsión sobre el comienzo del proyecto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, indicando que se está llevando a cabo la redacción del proyecto, ya que los fondos europeos son muy complejos y que se están dando los pasos firmes en la medida que se le permiten.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A231130009 **DICTAMEN APROBACIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2023. EXPEDIENTE GEX: 11243/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2023

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, CSV 1555 0C43 0C24 2997 DC57

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2023 CSV 271F 33D5 23A5 7D33 EF2A

Visto el Acuerdo de la Mesa de Negociación celebrada con fecha 16 de noviembre de 2023 por el que se aprueba por UNANIMIDAD.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al **Pleno de la Corporación Municipal.-**

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la aplicación de la subida del 0,5 % de la masa salarial prevista en el en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tras la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley, publicada en el BOE de 5 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Que la aplicación de esta subida de la masa salarial sea con efecto del 1 de enero del año 2023

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Departamento de personal y al Departamento de Intervención y ordenar que se realicen las acciones correspondientes tendentes al cumplimiento de lo aprobado.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A231130010 **DICTAMEN APROBACIÓN RECONOCIMIENTO A DON MIGUEL ÁNGEL SERRANO LEÓN DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO. EXPEDIENTE GEX: 9311/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN RECONOCIMIENTO A DON MIGUEL ANGEL SERRANO LEÓN DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Serrano León con n.º de Registro de Entrada 5972/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 en la que solicita anular la compatibilidad que tiene reconocida para trabajar en en una empresa privada como conductor de autobús y solicita una nueva compatibilidad para poder trabajar en otra empresa privada como conductor de autobús.

Vista la solicitud de concesión de la compatibilidad para actividades privadas debidamente cumplimentada y firmada.

Visto el informe de la empresa “Autocares Pérez Cubero S.L.” en la que indica la jornada laboral y un supuesto de nómina.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2023.

Visto el informe de secretaría de fecha 28 de septiembre de 2023, CSV: 6498 8378 98FE 28D0 B769 por el que se estable el procedimiento y los requisitos necesarios para el reconocimiento de la compatibilidad de la actividad en el sector privado.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Visto el informe del Departamento de Personal de fecha 2 de octubre de 2023, CSV: 8C9F E92B 307E 48B7 A08B por el que concluye que se cumplen los requisitos para el reconocimiento de la compatibilidad de la actividad en el sector privado.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al Pleno de la Corporación Municipal.-

ACUERDO

PRIMERO. Anular la compatibilidad del ejercicio de actividad en empresa privada como Conductor de Autobús que tenía reconocida mediante acuerdo de pleno ordinario celebrado el día 17 de mayo de 2023 y Reconocer a D. Miguel Ángel Serrano León la compatibilidad con el ejercicio de la actividad en otra empresa privada de Conductor de Autobús, cuyas características son una jornada de 8 horas semanales prestando sus servicios el sábado o el domingo por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que el presente acuerdo quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada, y al departamento de personal a los efectos oportunos.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A231130011 **DICTAMEN DE LA MOCIÓN AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE FERNÁN NÚÑEZ PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDAD. EXPEDIENTE GEX: 10600/2023.**

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, presentada por la por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Doña María Luisa López Miranda, quien da lectura de la misma, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN DE LA MOCIÓN AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FERNÁN NÚÑEZ.

Doña MARÍA LUISA LOPEZ MIRANDA, Como portavoz del grupo Municipal IU Fernán Núñez, ante el Pleno de la Corporación Municipal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FERNÁN NÚÑEZ. EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS:

Al amparo de la Ley General de Sanidad 14/1986 del 25 de abril y su artículo 4.1 que hace alusión a las prestaciones y competencias de las administraciones en materia de sanidad. Así como, el Real Decreto 3/2023 del 10 enero junto a la Ley de Sanidad de Andalucía 2/1998 de 15 de junio y al amparo del artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y el artículo 55, que desmarca las competencias en materia de salud de la CC. AA.

El Centro de Salud “Doña Josefina Carmona” de Fernán Núñez, fue construido en 1999 y prácticamente desde su puesta en marcha, ya adolecía de falta de espacios suficientes para la prestación de un servicio sanitario de calidad por parte de los profesionales sanitarios a los casi 10000 habitantes que tiene la localidad, cosa que a lo largo de los años no ha hecho más que agravarse por la demanda de nuevos servicios por parte de la ciudadanía y quedarse totalmente obsoleto por la nula inversión realizada en este tiempo en nuestro centro. Como ejemplo, la sala de rehabilitación y fisioterapia está ubicada en un pasillo y zona de paso a las demás estancias del centro, los profesionales no disponen de los despachos necesarios para realizar su trabajo y tampoco de unas zonas de descanso dignas. No existe una zona habilitada para la necesaria formación de los profesionales del centro y tampoco dispone el centro del espacio obligatorio para el descanso de los conductores de ambulancia, dos problemas que el ayuntamiento de Fernán Núñez, con el objetivo de que sus vecinos y vecinas no se vean perjudicados por esta situación, ha cedido al centro de salud temporalmente los espacios necesarios para ello.

El centro de salud de Fernán Núñez tiene una peculiaridad que no se ha querido tener en cuenta a lo largo de los años que se lleva pidiendo desde el Ayuntamiento de Fernán Núñez su ampliación. Desde su construcción se contempló en la redacción del proyecto y al ejecutar la obra se dejó todo preparado y dimensionado desde sus cimientos para una futura ampliación de una tercera planta de 250m aproximadamente.

Por fin, tras varias reuniones mantenidas desde julio de 2019, entre el ayuntamiento de Fernán Núñez, la gerencia del Área Sanitaria Sur de Córdoba y la Delegación Territorial de Salud en Córdoba, se contempló la posibilidad de llevar a cabo la ampliación del Centro de Salud de Fernán Núñez tal como ya preveía el proyecto original.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Tras alguna reunión más para avanzar en el proyecto, el día 29 de julio de 2021, la por entonces y actual Delegada de Salud de la Junta de Andalucía, Doña María Jesús Botella y el Delegado de Gobierno, Don Antonio Repullo, visitaron el Centro de Salud “Doña Josefina Carmona”, para anunciar públicamente que el centro de salud de Fernán Núñez iba a ser ampliado. En dicha visita, también estuvieron presentes junto al alcalde, Alfonso Alcaide, el concejal de Salud, Juan Manuel Losada y la Portavoz del PP, Doña Mercedes Hidalgo.

Los distintos medios de comunicación allí presentes, se hicieron eco de las declaraciones que en la puerta del centro de salud realizaron el Delegado de Gobierno y la Delegada de Salud de la Junta de Andalucía, en las que aseguraban que el proyecto funcional ya estaba realizado y que la ampliación estaba incluida en el plan de actuaciones hasta 2022. No solo fueron unas declaraciones a prensa, si no que la nota de prensa distribuida por la propia delegación decía:

La Junta prevé invertir medio millón de euros en la ampliación del centro de salud de Fernán Núñez (Córdoba)

La Junta de Andalucía va a acometer la ampliación del Centro de Salud Doña Josefina Carmona de Fernán Núñez (Córdoba), donde está previsto invertir medio millón de euros para dotar al centro de una nueva área de urgencias y una sala de fisioterapia, todo ello dentro del segundo Plan de Infraestructuras Sanitarias puesto en marcha por la Consejería de Salud y Familias hasta 2022.

“Nos encontramos ante un **centro de salud construido en 1999** que se ha quedado **pequeño y obsoleto**, dificultando la prestación de un servicio sanitario de calidad por parte de los profesionales sanitarios a sus vecinos”, ha afirmado Repullo.

Para seguir mejorando las infraestructuras sanitarias de la provincia, la Consejería de Salud y Familias va a destinar **47 millones de euros hasta 2022 en la provincia de Córdoba de los que el 70%, 33,5 millones, serán para Atención Primaria.**

La **ampliación, que tendrá un coste estimado de medio millón de euros**, permitirá al centro de salud de Fernán Núñez **pasar de los 772 m² actuales a 1.022m²**. “Además, los vecinos de Fernán Núñez contarán con una **nueva área de urgencias**, un equipo de **radiología**, sala de **fisioterapia**, gabinete de **odontología** y otras mejoras que harán que sume calidad el servicio sanitario ofrecido hasta ahora”, ha subrayado Antonio Repullo.

La delegada territorial de Salud y Familias, María Jesús Botella, ha puesto en valor el **esfuerzo inversor que está realizando la Consejería** liderada por Jesús Aguirre “para mejorar infraestructuras sanitarias que en muchos casos llevaban hasta décadas olvidadas a pesar de ser constantemente reclamadas por sus vecinos”. “En el caso de Fernán Núñez, la **ampliación de su centro de salud es vital**. Desde que llegó el Gobierno del Cambio hicimos un amplio trabajo de campo para conocer la realidad de las infraestructuras sanitarias en la provincia de Córdoba y poder marcar una hoja de ruta en las inversiones de la Consejería de Salud y Familias”, ha afirmado Botella.

“Ello nos permitió saber que **los vecinos de Fernán Núñez que tienen que recibir rehabilitación lo hacen en la sala de espera**, no cuentan con vestuario propio ni de zonas con intimidad para realizar tratamientos personalizados e independientes. Nos encontramos con un problema al que vamos a poner solución mediante la ampliación del centro de salud con un remonte en planta alta de 250 m² donde se pretende trasladar la consulta de odontología y cirugía menor, así como los espacios destinados al personal del centro. En la planta baja se reformará la zona de Rehabilitación, se aumentará el número de consultas y **se dotará al Área de Pediatría** de un espacio para enfermera”, ha concluido Botella.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

A fecha de hoy, no tenemos respuesta a las promesas de la delegada de salud y, por tanto, de la Junta de Andalucía. Lo último que ha trasladado la Delegada de Salud, Doña María Jesús Botella en reunión mantenida el día 13 de septiembre de 2023, en la delegación, con el alcalde de Fernán Núñez, concejal de salud, representante del grupo municipal socialista y representantes de la Plataforma de en Defensa de la Sanidad Pública de Fernán Núñez, es que no se ha puesto en marcha ni siquiera la redacción del proyecto de obra y que no existe financiación en la actualidad para la ampliación. Que el proyecto de ampliación se enmarca en el plan de actuación de la Junta hasta 2030, lo que no deja de ser una salida por la tangente ante el incumplimiento de su promesa manifestada públicamente.

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, a cumplir con el acuerdo manifestado ante los medios de comunicación locales y la prensa provincial, por la actual Delegada Territorial de Salud en Córdoba de la Junta de Andalucía, Doña María Jesús Botella y el anterior Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Don Antonio Repullo, de ampliar y modernizar el Centro de Salud “Doña Josefina Carmona” de Fernán Núñez en 2024, ante la imposibilidad manifiesta de cumplir su promesa de ampliación para 2022.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de la comunidad autónoma para 2024 la partida presupuestaria necesaria para acometer la ampliación del Centro de Salud y su modernización, en los términos expresados ante los medios de comunicación el día 29 de julio de 2021 por la señora Delegada de Salud y el señor Delegado de la Junta de Andalucía en Córdoba.

TERCERO: Dar tralado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Córdoba.”

A continuación, toma la palabra Doña Mercedes Hidalgo Espejo, Portavoz del Grupo Municipal PP, señalando que la sanidad ha sido una prioridad para el Partido Popular en Andalucía, y que hay hechos y datos objetivos y que el único gobierno que ha gestionado y tratado una partida presupuestaria para la reforma del Centro de Salud de Fernán Núñez, ha sido el Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Alude a los 4 años para la ampliación de la plantilla de Policía Local.

A continuación, toma la palabra Don Antonio Baeza González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señalando que apoya la moción presentada por Izquierda Unida, manifestando que era necesaria la ampliación del Centro de Salud de Fernán Núñez. En segundo lugar, se dirige a la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, discrepando en lo comentado por la Portavoz del PP, ya que lo único que se está viendo en la actualidad son recortes en la sanidad pública, cerrando centros de salud los fines de semana, médicos de familia colapsados y que los centros

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

privados reciben más dinero. Lucharán con el equipo de gobierno para que se lleve a cabo dicha ampliación del Centro de Salud de Fernán Núñez.

Toma la palabra, el Alcalde Presidente, indicando que si quieren, se trae a un pleno una moción de la Policía Local, ya que, la Policía Local tiene un problema generalizado en todos los Ayuntamientos y que además es un problema creado en parte, por el gobierno del presidente de la Junta de Andalucía.

Que a su vez, la delegada de sanidad en Córdoba, en una de las visitas al Centro de Salud vino a decir, que el proyecto funcional está hecho desde 2019; los plazos establecidos y fecha fin a 2022, están sobrepasados. Que el equipo de gobierno y el pueblo, se sienten engañados porque esos plazos no eran ciertos. Por lo que van a estar reclamando hasta que lo Consigan.

Toma de nuevo la palabra Doña Mercedes Hidalgo Espejo, Concejala del Grupo Municipal PP, le llama la atención las palabras usadas y como se permite la palabra engañar y acusar para unos y no para otros, lo que se dice es que “los políticos cambian de opinión”.

Por último, toma de nuevo la palabra el Alcalde- Presidente, insistiendo en que la Delegación dijo una fecha, existe un dinero y no se ha producido. Se dio bastante margen, se defendió la postura pero lo indefendible llega un momento en que no se puede defender y que se han sido engañados tanto ellos como el pueblo de Fernán Núñez.

Tras ello, una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por once (11) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) abstenciones del Grupo Municipal PP.

A231130012 DICTAMEN DE LA MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DEL HOSPITAL DE MONTILLA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA. EXPEDIENTE GEX: 10978/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Doña María Luisa López Miranda, quien da lectura de la misma, cuya lectura literal es transcrita a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

“DICTAMEN DE LA MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DEL HOSPITAL DE MONTILLA.

Doña María Luisa López Miranda, como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Fernán Núñez, ante el Pleno de la Corporación de Fernán Núñez y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DEL HOSPITAL DE MONTILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho a la protección de la salud se reconoce en el artículo 43 de nuestra Constitución y se concreta en la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986). La puesta en marcha y afianzamiento de un sistema de salud público, universal y de calidad, supone el pilar fundamental en el que asentar el estado del bienestar y asegura algo tan importante como la solidaridad y la igualdad dentro de una misma sociedad, ya que se traduce en un esfuerzo de las personas con mejor economía y salud para permitir la atención sanitaria de las personas que menos tienen y/o están enfermas.

Por desgracia, este sistema basado en la solidaridad, se está viendo gravemente afectado por la irrupción de políticas neoliberales y conservadoras, del “sálvese quién pueda”, que poco a poco lo están mermando hasta la destrucción. Así vemos cómo la Comunidad Autónoma andaluza está siendo objeto de un desmantelamiento progresivo, silencioso y orquestado de la sanidad pública en beneficio de la privada, convirtiendo el más básico y fundamental de los derechos, el derecho a la salud, en un negocio muy rentable para algunas empresas.

Al ser la sanidad una competencia conferida a las CCAA, lamentablemente observamos que la fortaleza del sistema de salud, depende en gran medida de la voluntad política de sus dirigentes, y de la capacidad de la ciudadanía y de las fuerzas sociales para cuidarlo y defenderlo.

Todo esto, tiene una extraordinaria repercusión en la vida de las personas. Por ello, es preciso que, la sociedad en su conjunto y los gobiernos en particular, apuesten por fortalecer la sanidad pública, no solo cuidando de lo conseguido, sino luchando para incorporar mejoras y ampliar las coberturas sanitarias que ahora tenemos y que podemos tener, por ejemplo, asistencia dental sin límites, fisioterapia o psicología, sin tener que esperar interminables meses entre cita y cita.

Esta necesidad de mejora de la sanidad pública, se hace evidentemente dolorosa en el Hospital de Montilla, centro hospitalario que desde su puesta en funcionamiento hace casi 20 años, no ha sido objeto de ninguna mejora y en el cual, la inversión hecha año tras año es, a todas luces, insuficiente, sobre todo si tenemos en cuenta la inversión hecha en su hospital hermano, el de Andújar, y el número de camas y profesionales, con el que cuenta el hospital jiennense, que es muy superior al de Montilla, a pesar de dar cobertura a una población casi idéntica.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Esta cuestión empeora aún más, con la promulgación del Decreto 293/2021 de 28 de diciembre, que tras la disolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, establece que la dependencia funcional y asistencial de los centros (sanitarios) de Montilla y Puente Genil pasará a depender del Hospital Infanta Margarita, ubicado en Cabra, que, desde ese momento, pasa a dar cobertura a 267.303 personas, con la consiguiente saturación de este último hospital y la pérdida de autonomía administrativa y funcional del Hospital de Montilla, dejando de ser un hospital atractivo para los y las profesionales de la salud que, en aras a su libertad de elección, optan por centros con más recursos y entornos laborales más atractivos, lo cual se traduce en una carencia de personal sanitario para Montilla y su comarca.

Quienes están sufriendo las consecuencias de todo este despropósito, son las personas usuarias, y el personal sanitario y administrativo que trabaja en el hospital. Precisamente ellos y ellas, constituidos/as en sindicatos y comité de empresa, han aportado soluciones a este problema que sólo dependen de la voluntad política para ser puestas en marcha. Proponen la división de esta macroárea sanitaria creada a partir del mencionado decreto, en dos áreas sanitarias de menor tamaño, lo cual, tendría un triple efecto beneficioso: mejoraría la atención sanitaria, permitiría un mayor acercamiento de los órganos de decisión y gestión con las unidades que prestan los servicios y las personas usuarias del sistema de salud y, por último, mejoraría notable y deseablemente las condiciones laborales del personal sanitario y administrativo. Estas dos áreas, serían las siguientes:

1. **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA**, en la que estarían integrados el hospital Infanta Margarita, los centros de salud del área de influencia de este hospital y el futuro Hospital de Alta Resolución de Lucena y que estaría dotada de infraestructura de atención primaria y especializada que prestaría asistencia a 160.000 personas.
2. **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE LA CAMPIÑA CORDOBESA**, en la que estarían integrados los hospitales de Montilla y Puente Genil, los centros de salud de ambos pueblos así como los de los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Montalbán, Castro del Río, Espejo y Santaella. Esta área, estaría igualmente dotada de infraestructura hospitalaria y de atención primaria y daría cobertura a 100.000 habitantes.

Esta propuesta, junto con otras muchas para la mejora de la calidad asistencial en el área sur de Córdoba, fueron valoradas, estudiadas y expuestas por los sindicatos y comité de empresa tanto al Sr. Viceconsejero de Salud, D. Serafín Romero Agüit, como a la Sra. Delegada Provincial de Salud, Dña. María Jesús Botella, quienes mostraron su conformidad y se comprometieron a trabajar en este sentido el 15 de julio del pasado año 2022.

Más de un año ha pasado y la respuesta es el silencio y la inacción, ni una sola palabra, ni una sola actuación por parte del gobierno de la Junta de Andalucía y su Delegada en Córdoba. No solo no se ha dado respuesta a este compromiso, sino que han ido surgiendo nuevos problemas a los que no se les ha dado solución, como tampoco se le ha dado a otros antiguos que vienen a mermar la calidad de la sanidad en nuestro municipio y en nuestra comarca. Algunos de estos problemas son

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

1. Aparatos de radiodiagnóstico obsoletos, incluido el mamógrafo, que está más tiempo roto que funcionando.
2. Desmantelamiento de la biblioteca de consulta del Hospital y traslado del comité de Seguridad y Salud a Cabra.
3. Necesidad de reconocimiento y ampliación de la UCI, unidad varias veces premiada y reconocida.
4. Aparatos de aire acondicionado que se han estropeado y han sido sustituidos por otros de alquiler.

El personal sanitario ha organizado varias recogidas de firmas en las que han obtenido cientos de ellas, de hecho, en la primera de estas jornadas, se obtuvieron más de 700 en menos de dos horas, lo que pone de manifiesto el descontento de la ciudadanía y su frustración ante el deterioro progresivo del sistema de salud.

Por todo ello elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento al acuerdo firmado por el Viceconsejero y la Delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022, en el que se comprometían a la división de la actual macroárea sanitaria del sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una que dé cobertura a la Subbética, y otra a la Campiña .

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que lleve a cabo el aumento de la inversión destinada al Hospital de Montilla, equiparándola a la llevada a cabo en el Hospital de Andújar, que nos sirve de referencia por asistir a una población prácticamente idéntica, pero que cuenta con más recursos tanto materiales como humanos y con una inversión superior al doble de la llevada a cabo en el Hospital de Montilla.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía para que se lleva a cabo una reforma integral de la UCI, dotándola de más recursos y ampliando el número de camas, así como dotación de personal adecuado y suficiente.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la comarca afectada, Campiña cordobesa, a la Diputación Provincial de Córdoba, al Parlamento Andaluz y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

A continuación, toma la palabra Doña Mercedes Hidalgo Espejo, Portavoz del Grupo Municipal PP, señala que se le ha cuestionado por Antonio, Portavoz PSOE, las cantidades destinadas, indicando las cantidades desde 2009; señala que, actualmente se destina una cantidad de dinero muy superior a la que anteriormente se había destinado; la sanidad ha

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

estado completamente abandonada y ahora quieren que se hagan todos los cambios con rapidez.

Toma la palabra Don Antonio Baeza González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifestando que si en la actualidad se quiere solicitar una cita, la Seguridad Social da la cita en dos semanas mínimo. Por lo que, para que el pueda ser atendido por un médico especialista tiene que pagarse un seguro privado.

De nuevo, toma la palabra Doña Mercedes Hidalgo Espejo, Portavoz del Grupo Municipal PP, Manifiesta que no tiene seguro privado, ni lo ha tenido nunca en su vida, que es defensora nata de la sanidad pública, y una sanidad pública de calidad se da con profesionales, por lo que, considera que se debería instar al Presidente del Gobierno de la Nación para que convoque más plazas.

Toma la palabra Don Antonio Baeza González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señala que las aseguradoras se aprovechan de que la Sanidad Pública va mal y suben el precio y que esto solo ocurre en Andalucía.

Por último, toma la palabra el Alcalde- Presidente, manifiesta que, es cierto que se ha aumentado la inversión, pero que se ha incrementado la inversión en los conciertos con la sanidad privada (un total de 1742 millones de euros).

De 10.000 a 36.000 Andaluces están en lista de espera, incrementada en un 11% los que esperan para poder realizarse una operación quirúrgica desde hace un año; por lo que, se debería de destinar más dinero a la pública que a la privada.

Tras ello, una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por once (11) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) abstenciones del Grupo Municipal PP.

A231130013 **DICTAMEN DE LA MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP. EXPEDIENTE GEX: 10685/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, presentada por la por la Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña Mercedes Hidalgo Espejo, quien da lectura de la misma, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN DE LA MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO / DIPUTACIÓN / CABILDO / CONSELL INSULAR de FERNÁN NUÑEZ, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular de FERNÁN NUÑEZ, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Toma la palabra, Don Antonio Baeza González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta si se sabe lo que es la Amnistía, centrándose en lo que es la historia, explicando lo que es el significado de la Amnistía, mencionando diversas Amnistías que se aprobaron a lo largo de la historia. Hace referencia a la nueva ley de amnistía, generada por el PP junto con VOX.

Manifiesta que cuestionar sobre el sistema democrático es muy grave y nos puede traer consecuencias.

A continuación interviene, el Alcalde presidente, uniéndose a las palabras de Antonio, indicando que al PP no le importa la amnistía, lo que le fastidia es que haya un gobierno progresista con una gran mayoría legal.

De nuevo toma la palabra, Doña Mercedes Hidalgo Espejo, Portavoz del Grupo Municipal PP, señalando que han atacado al Partido Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Por último, toma la palabra el Alcalde-Presidente, señalando que no retira nada de lo que ha dicho, que ellos han estado mucho tiempo atacados y que defiende la postura de su partido.

Tras ello, una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen no se aprobó por once (11) votos en contra de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) votos a favor del Grupo Municipal PP.

A231130014 RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Primer lugar toma la palabra, el portavoz del Grupo Municipal PSOE: Pregunta si se va a realizar algún evento conmemorativo de los 100 años del nacimiento del Escultor Local Juan Polo; en segundo lugar, cuestiona si se ha llevado a cabo estudios del césped del Polideportivo Municipal, que parece ser que se encuentra en mal estado; y por último, dentro de la reforma del paseo de Santa Marina, la estructura que los vecinos llaman “el cubo”, quisieran saber si se ha estudiado alguna posible modificación, o si, definitivamente queda así y si son conscientes de esas quejas.

En Segundo lugar toma la palabra, la portavoz del Grupo Municipal PP: Pregunta si se le podría trasladar información acerca del procedimiento de la Vereda Puerta Alta y saber si se va a acometer algún tipo de actuación.

Por último el Sr. Alcalde -Presidente, indica que en lo referente a los 100 años del escultor Juan Polo, no se ha planteado nada al respecto, que se estuvieron barajando algunas posibilidades pero que no se concreto nada.

En cuanto al estado del césped del Polideportivo Municipal, ya en su día a la empresa que lleva el mantenimiento le dijeron que hicieran un estudio y que se está llevando a cabo la redacción del proyecto integral para ver de que manera se puede llevar a cabo con los fondos que se disponen y se actuará para solucionar el problema.

En lo referente a la pregunta formulada sobre el Paseo de Santa Marina, la organización de la obra lo hizo así hasta comprobar que altura necesitaban para poner el sistema de climatización y ya se ha determinado que va a ras del paseo.

En último lugar, en cuanto a la Vereda Puerta Alta, estuvo el Delegado de Medio Ambiente, D. Rafael Martínez viendo in situ el estado en el que se encontraba y existe un compromiso de que la empresa TRACSA, viniese en un breve periodo de tiempo, y se verá como se redactaría ese proyecto y se ejecutaría lo más pronto posible. Se tuvo reunión con los vecinos y estaban de

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

acuerdo en que se arreglara y se hiciera lo que se tuviese que hacer para que quedara en buen estado.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO:

A continuación siendo 21:38 PM, se abre paso al público asistente:

-NATALIA GALLARDO GALLARDO: Agradece a todos y cada uno de los miembros los votos depositados para que haya salido elegida Juez de Paz Sustituta.

- ANTONIO:

*Ruega: Si tanto queremos a la sanidad pública que se defienda la sanidad pública

*Ruega: Que se informe del % de dinero que ha subido la financiación destinada a la sanidad privada.

*Ruega: Que no se diga en público críticas a los profesionales de la sanidad pública.

*Pregunta: En qué son mejores los asesinos y los del procés.

- NICOLÁS:

*Ruega: Es componente de la mesa de sanidad pública. Ruega que conste que en materia del centro de salud que la Delegada mintió y que se han sentido engañados los ciudadanos de Fernán Núñez.

- MARÍA JIMÉNEZ:

*Ruega: Que se haga una moción de censura a favor de la educación pública.

*Ruega: Que el día 4 de diciembre de 2023, es el Día Nacional de Andalucía, y no el Día de la Bandera y le gustaría que se pusiera en valor.

*CIUDADANO, sin dar su nombre:

* Pregunta: Porqué en este pleno no se ha pedido la dimisión de la Delegada de Salud en Córdoba.

A continuación toma la palabra el Alcalde-Presidente para responder a la pregunta formulada: Como grupo político no han pedido la dimisión de María Jesús Botella ya que a los políticos les ponen o los quitan con los votos. Señala que los ruegos deben consistir en ruegos reales, y que no es turno de increpaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Fernán Núñez, fechado y firmado electrónicamente

La Secretaria General
(a los solos efectos de fe pública)

El Alcalde- Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

08BF 861D 2778 0038 67CA



08BF861D2778003867CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 06-05-2024

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-05-2024